UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN EL CONTEXTO Y EN RAZÓN DEL CONFLICTO ARMADO
UBPD

RESOLUCIÓN No. 206

(24 de febrero de 2025)

" Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica No. UBPD-SASI-002-2025"

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de sus facultades legales, y, en especial las conferidas mediante la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto Ley 589 de 2017, el Decreto 1393 de 2018, la Resolución 513 de 2024, Resolución 162 de 2024 y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".*

Que el numeral 1 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, atribuye la competencia para ordenar y dirigir licitaciones o concursos y para celebrar contratos estatales, al Representante legal de la entidad respectiva.

Que la directora de la Unidad de Búsqueda de personas dadas por Desaparecidas en el Contexto y en razón del conflicto armado – UBPD, mediante el artículo 3 de la Resolución 513 de 2024, delegó en *"… el(la) Secretario(a) General de la UBPD la ordenación del gasto para la celebración de todos los negocios jurídicos, con o sin recursos, requeridos para el buen funcionamiento de la UBPD y sin límite de cuantía. La citada delegación comprende la facultad para dirigir y celebrar los contratos y convenios que conlleven directamente la ejecución del presupuesto de funcionamiento o inversión de la entidad, sin consideración a la naturaleza, y aquellos que no requieran la asignación de recursos, atendiendo en todo momento el cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre la materia y lo establecido en el Plan Anual de Adquisiciones, el Plan de Acción y el Manual para la Contratación y Supervisión de la UBPD. (…)"*, lo cual comprende la etapa precontractual, contractual y post contractual.

Que el literal a del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2017 define la modalidad de selección abreviada en los siguientes términos: *"(…) 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (…) Serán causales de selección abreviada las siguientes: a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsa de productos; (…)".*

Que teniendo en cuenta las características del objeto a contratar puede adelantarse un proceso simplificado de selección de contratista a través de la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes mediante Subasta Inversa Electrónica de conformidad con el literal a del numeral 2 del artículo 2o. de la Ley 1150 de 2007 y los artículos del 2.2.1.2.1.2.2 al 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015.

Que a la presente selección le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política de Colombia, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020, Decreto1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021, y demás normas que regulan la contratación estatal, en conjunto con las reglas previstas en el Pliego de Condiciones Definitivo, los manuales, guías y protocolos expedidos por Colombia Compra Eficiente, y los actos administrativos y demás documentos que se expidan en desarrollo del presente proceso de selección.

Que, el marco de lo expuesto, mediante el Decreto 1393 de 2018 "*Por el cual se establece la estructura interna de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado (UBPD) y se determinan las funciones de sus dependencias",* establece en el artículo 5, entre otras funciones, señala que le corresponde a la Oficina Asesora

de Comunicaciones y Pedagogía *"(…) Adelantar estrategias de difusión y socialización que garanticen acceso oportuno a la información y la rendición de cuentas sobre el avance en el cumplimiento de las funciones de la UBPD (…)".*

Así mismo, en el artículo 17, entre otras funciones de la Subdirección Administrativa y Financiera: *"(…) 9. Prestar bajo los lineamientos de la Secretaría General, y en coordinación con la Subdirección General Técnica y Territorial, el apoyo logístico requerido para la operación territorial de la UBPD. (…) 11. Liderar el desarrollo e implementación de las políticas institucionales de gestión documental y orientar a las dependencias de la UBPD en la ejecución de las actividades propias del ciclo documental y la gestión de archivos. consulta de expedientes, conservación y disposición final de documentos (...)".*

Que, en este sentido, la UBPD cuenta con el proyecto de inversión: Mejoramiento del despliegue operativo del modelo descentralizado de la búsqueda humanitaria y extrajudicial a nivel Nacional; del cual nace como objetivo posicionar la búsqueda de personas dadas por desaparecidas como contribución a la verdad, la reparación y la no repetición para la construcción de paz en ese sentido, la divulgación de nuestra misionalidad para el proceso de búsqueda hace referencia al desarrollo de acciones comunicativas que permitan la divulgación y posicionamiento de la entidad con diferentes públicos y en distintos contextos, así como la visibilización de la desaparición de personas en la sociedad colombiana y la importancia de su búsqueda.

Dentro de las actividades asociadas se puede encontrar:

- Desarrollar estrategias de posicionamiento de la UBPD como la entidad líder en la búsqueda humanitaria y extrajudicial de personas dadas por desaparecidas.
- Llevar a cabo acciones que fortalezcan el conocimiento y las capacidades propias de los servidores de la UBPD, como mecanismo que apoya la pedagogía en torno a la búsqueda humanitaria y extrajudicial de personas.
- Realizar acciones que faciliten el acceso de las personas que buscan y demás público de interés a la UBPD como mecanismo de búsqueda humanitaria y extrajudicial.
- Realizar acciones que contribuyan con el reconocimiento y la dignificación de los saberes y experiencias de búsqueda de los familiares, pueblos y comunidades, y que aporten a las acciones humanitarias de búsqueda.

Que, la adquisición de prendas de identificación institucional para la Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas (UBPD) se plantea como una estrategia que permite el posicionamiento de la UBPD como la entidad líder en la búsqueda humanitaria y extrajudicial de personas dadas por desaparecidas. Esta iniciativa responde a la necesidad de visibilidad y reconocimiento tanto interno como externo, en un contexto donde la confianza y la seguridad son primordiales para el éxito de las actividades de la entidad. En primer lugar, la identificación clara y visible del personal de la UBPD a través de prendas institucionales es esencial para establecer una presencia reconocible y confiable en las comunidades donde se desarrollan las actividades de búsqueda. La percepción de profesionalismo y organización que brindan estas prendas facilitan la interacción con las familias de los desaparecidos y con la comunidad en general, quienes deben percibir a la UBPD como una entidad seria, transparente y dedicada a su misión. La fácil identificación del personal también contribuye a una mejor coordinación durante las actividades de campo, con todos los actores intervinientes o que participan del proceso y la comunidad misma como parte fundamental de la búsqueda.

Que, la transparencia de las acciones de la UBPD es un valor fundamental que se ve reforzado con el uso de prendas de identificación institucional; ya que permite que las actividades de la UBPD sean fácilmente reconocibles y auditables, generando un mayor grado de confianza en las comunidades afectadas, además, esta visibilidad es esencial para que las familias de los desaparecidos y otros interesados puedan seguir de cerca las actividades de la UBPD, asegurando que las mismas se desarrollen con el nivel de integridad y compromiso que la misión requiere. Así mismo, la visibilidad institucional también tiene un impacto positivo en el posicionamiento de la UBPD a nivel nacional e internacional, el reconocimiento visual a través de prendas de identificación contribuye a consolidar la imagen de la UBPD como una entidad comprometida con la búsqueda de personas desaparecidas, elevando su perfil ante la opinión pública y otras instituciones.

Que, de acuerdo con lo señalado en los estudios previos la justificación del presente proceso de selección se deriva de la necesidad de la Subdirección Administrativa y Financiera para adquirir el proceso con el objeto "Adquisición de prendas y/o elementos de identificación institucional, que faciliten el reconocimiento y posicionamiento de la UBPD en las acciones humanitarias y extrajudiciales encaminadas a la búsqueda de personas dadas por desaparecidas."

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el12 de febrero de 2025, la UBPD publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II y en la página web de la entidad, el aviso para convocar a los interesados en el Proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica No. UBPD-SASI-002-2025, cuyo objeto es *"Adquisición de prendas y/o elementos de identificación institucional, que faciliten el reconocimiento y posicionamiento de la UBPD en las acciones humanitarias y extrajudiciales encaminadas a la búsqueda de personas dadas por desaparecidas." i*gualmente se publicaron en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II el proyecto de pliego de condiciones (Electrónico – Anexo Generalidades del Pliego de Condiciones), el estudio previo, anexos y formatos.

Que, desde el 12 hasta el 19 de febrero de 2025, se recibieron observaciones al proyecto pliego de condiciones, por parte de: i) TALENTO COMERCIALIZADORA SAS, ii) SHEJAM SAS, iii) CARDINN SAS, iv) MOLT SAS, v) POLUX SAS, las cuales fueron contestadas mediante documento publicado en la plataforma SECOP II el 21 de febrero de 2025.

Continuación de la Resolución *"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica No. UBPD-SASI-002-2025"*

Que, el presupuesto oficial estimado para la presente contratación es por un valor total de hasta **NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($98.880.384)** incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección.

Que, el presupuesto se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 53525 del 3 de Enero de 2025

Que, teniendo en cuenta el valor del proceso de contratación y en virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la UBPD convocó a las Mipyme a presentar la manifestación de interés para limitar el proceso a éstas, de conformidad con las disposiciones aplicables al respecto, a partir de la fecha de publicación del aviso de convocatoria y a más tardar hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura del proceso de contratación.

Que una vez vencido el plazo para manifestar interés para limitar la convocatoria a MIPYMES, esto fue el 20 de febrero de 2025, se recibieron 6 solicitudes por parte de: i) ITALIAN TRADE EXPORT S.A.S, ii) INVERSIONES MPX SAS, iii) EQS DOTACIONES SAS, iv) MORASU SAS, v) MILITARY INDUSTRIES SAS, vi) BOSTONIA SAS, las cuales cumplen con los presupuestos legales para la limitación, por lo anterior el presente proceso de selección será limitado a MIPYMES.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, prescribe que "*La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección".*

Que el cronograma, el estudio previo definitivo, así como el pliego de condiciones y demás documentos relacionados con el proceso, pueden ser consultados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, en el Proceso Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica No. UBPD-SASI-002-2025.

Que se convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social durante las etapas del presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en las normas vigentes sobre la materia.

Que, en mérito de lo expuesto, el secretario general,

RESUELVE

Artículo 1.- Ordenar la apertura del Proceso Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica No. UBPD- SASI-002-2025, cuyo objeto es *"adquisición de prendas y/o elementos de identificación institucional, que faciliten el reconocimiento y posicionamiento de la UBPD en las acciones humanitarias y extrajudiciales encaminadas a la búsqueda de personas dadas por desaparecidas."*

Artículo 2.- Establecer que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso es por valor de de hasta **NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($98.880.384)** incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección, el cual se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 53525 del 3 de enero de 2025

Artículo 3.- El presente proceso se desarrollará de acuerdo con el siguiente cronograma, el cual a su vez se encuentra establecido en la plataforma del SECOP II:

Actividad	Fecha	Hora
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	24/02/2025	11:59PM
Publicación pliego de condiciones definitivo	24/02/2025	11:59PM
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	27/02/2025	11:59PM
Respuesta observaciones al Pliego de condiciones	3/03/2025	06:00PM
Expedición de Adendas	3/03/2025	7:00PM
Presentación de Ofertas	5/03/2025	09:00AM
Apertura sobre de Requisitos Habilitantes Técnicos	5/03/2025	09:05AM
Informe de Presentación de Ofertas	5/03/2025	09:10AM
Publicación del informe de verificación o evaluación de las Ofertas	10/03/2025	11:59PM
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación de las Ofertas	13/03/2025	11:59PM
Apertura sobre económico	17/03/2025	09:00AM
Publicación de la lista de participantes de la subasta	18/03/2025	8:00AM

Continuación de la Resolución *"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica No. UBPD-SASI-002-2025"*

Subasta Electrónica	18/03/2025	Inicio 10:00 AM Fin 10:20 AM
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	21/03/2025	11:59PM
Firma del Contrato	25/03/2025	11:59PM
Entrega de garantías	27/03/2025	02:00PM
Aprobación de garantías	27/03/2025	11:59PM

Nota: El presente cronograma en adelante se modificará únicamente en la plataforma del SECOP II.

Artículo 4.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la UBPD convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social durante las etapas del presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en las normas vigentes sobre la materia.

Artículo 5.- El cronograma, estudio previo, así como el pliego de condiciones y demás documentos relacionados con el Proceso Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica No. UBPD-SASI-002-2025, pueden ser consultados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

Artículo 6.- Publicar el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Artículo 7.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra la misma no procede recurso alguno.

Dada en la Ciudad de Bogotá D.C. el 24 de febrero de 2025,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Erik Alejandro Herrera Yepes

Digital Signer:Erik Alejandro Herrera Yepes
DN:C=CO, E=eherreray@ubpdbusquedadesaparecidos.co co, O=Unidad de Búsqueda de Persondas dadas por Desaparecidas, CN=Erik Alejandro Herrera Yepes
Date:24/02/2025 16:33:00 -05:00

ERIK ALEJANDRO HERRERA YEPES
Secretario General - UBPD

Elaboró: Maria Jose Cuellar Parra – Contratista SG GIT de Gestión Contractual

Revisó: Jairo Tobón - Coordinador GIT de Gestión Contractual